

tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 25 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/7.980/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 27 de febrero de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre empresas y representantes de los trabajadores no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos.

En cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, se hace público que en esta Unidad han sido depositados los acuerdos suscritos entre empresas y representantes de los trabajadores que se relacionan:

Empresa: "Plásticos Vanguardia, Sociedad Anónima".

Fecha de depósito: 27 de febrero de 2009.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/8.927/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de Madrid (depósito número 111).

Visto el escrito presentado por don Carlos Argimiro Jiménez Rodríguez, en nombre de la Asociación Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de Madrid (número de depósito 111), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo registrado con fecha 11 de marzo de 2009, por el que solicitaba el depósito de la modificación del texto de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la asamblea general ordinaria el 14 de noviembre de 2008, suscrita por el Secretario, don Manuel Dapena Baqueiro, con el visto bueno del Presidente, don Carlos Argimiro Jiménez Rodríguez, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos. Dicha modificación afecta a los siguientes artículos: 14, 16, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 37 e introducción de dos disposiciones transitorias.

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Re-

guladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de Madrid (número de depósito 111). Dicha modificación afecta a los siguientes artículos: 14, 16, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 37 e introducción de dos disposiciones transitorias.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/10.945/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de marzo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre empresas y representantes de los trabajadores no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos.

En cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, se hace público que en esta Unidad han sido depositados los acuerdos suscritos entre empresas y representantes de los trabajadores que se relacionan:

Empresa: "VTG Raíl España, Sociedad Anónima".

Fecha de depósito: 23 de marzo de 2009.

Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/10.947/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de marzo de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre empresas y representantes de los trabajadores no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos.

En cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, se hace público que en esta Unidad han sido depositados los acuerdos suscritos entre empresas y representantes de los trabajadores que se relacionan:

Empresa: Gonzalo Pascual Arias ("Autobuses de Alcalá").

Fecha de depósito: 23 de marzo de 2009.

Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/10.953/09)